



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

Creado mediante Ley N° 1306 de fecha 14 de noviembre de 1910

"Capital Mundial de la Defensa de la Ecología"
"AÑO POR LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



ACUERDO DE CONCEJO

MUNICIPAL N° 024- 2020- MPF- A/H.

Huancapi, 30 de julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FAJARDO

VISTOS:

La Carta N° 004-2020-MPF-R/EJTCH/H de fecha 13 de julio del 2020, visto la Carta N° 062-2020-MPF-H/GM, con fecha 15 de julio del 2020 y el INFORME LEGAL N° 036-2020-MPVF/AMC.AYA, de fecha 23 de julio del 2020, emitido por el Asesor Legal que, en donde remite Proyecto de Ordenanza Municipal "POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL LA PROVINCIA DE FAJARDO", para su aprobación en sesión Ordinaria de fecha 30 de julio del presente mes y año ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la **Municipalidad Provincial de Fajardo**, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el **Art. 194 de la Constitución Política del Estado** modificado por la **Ley No. 27680**, concordante con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades**.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Art. 41 de la Ley 27972, la Ley Orgánica de Municipalidades**, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o **norma institucional concordante con el Art. 20 inc.3** que es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos de concejo municipal;

Que, mediante de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 30 de julio del 2020, por citación del señor alcalde Lic. Cesar Martí Palomino Cárdenas, acuerdan por unanimidad que todos los señores concejales de la municipalidad Provincial de Fajardo, APRUEBA el proyecto de Ordenanza Municipal "POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL LA PROVINCIA DE FAJARDO";

Estando a las consideraciones antes descritas y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la **Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972**, por unanimidad,

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, La Ordenanza Municipal "POLÍTICA AMBIENTAL LOCAL LA PROVINCIA DE FAJARDO" con la finalidad de coadyuvar y participar las políticas de cuidado del medio ambiente y contrarrestar el calentamiento global.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial Peruano, y texto de la Política Ambiental Local de la Provincia de Fajardo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VICTOR FAJARDO - ATACUCHO
Cesar Martí Palomino Cárdenas
ALCALDE